CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

Aceptación de oferta - No.	**CTO 871 – MT 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ**
Nit:	**899.999.428 – 8**
Contratista:	**PROVE SERVICIOS S.A.S**
Nit:	**901101613-7**
Representante legal:	**NEYLA LUCIA MUÑOZ CASTRO**
Identificación:	Cedula de Ciudadanía No 39.526.194 de Engativa.

Entre los suscritos a saber, de una parte **EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** (Cundinamarca) con NIT No. 899.999.428-8, entidad territorial representada legalmente por el señor **WALFRANDO ADOLFO FORERO BEJARANO**, mayor de edad, con domicilio en Tocancipá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.622.391 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ** en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, legalmente posesionado, según acta de posesión del 20 de diciembre de 2023, suscrita ante la Notaria Única del Círculo de Tocancipá, debidamente facultado para contratar según lo establecido en el artículo 68 del Acuerdo Municipal No. 030 de noviembre 30 de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 11, numeral 3, literal b), de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), para la suscripción de contratos y quien para efectos de suscribir el presente instrumento se denominará **EL MUNICIPIO**, en cumplimiento del artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y de conformidad al procedimiento señalado en el decreto 1082 de 2015, para adelantar la presente contratación, procede a manifestar y comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada dentro del proceso de Mínima Cuantía No **CMC 021 MT 2026**, por parte del proponente, **PROVE SERVICIOS S.A.S.**, quien se denominará **EL CONTRATISTA.** Las partes declaran que tienen la capacidad para celebrar este contrato, que no incurren en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y demás normas constitucionales y legales, por lo cual hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ EN LA VIGENCIA 2026**
2) Plazo:	El contrato tendrá un plazo de **UN (01) MESES,** en todo caso sin exceder el 31/12/2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Especificaciones Técnicas	Las especificaciones técnicas del presente contrato se encuentran estipuladas, en los Estudios Previos, Análisis del Sector, Invitación Pública y en el **Anexo No 1**, del presente Clausulado Complementario. Anexo que se considera parte integral del mismo.
4) Obligaciones de las partes:	**Obligaciones generales del Contratista** Las obligaciones generales del contratista se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II. **Obligaciones específicas del Contratista** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Entregar los elementos en las cantidades dentro de los plazos establecidos; cumpliendo con las condiciones óptimas de calidad y especificaciones técnicas. 2. El Contratista se compromete a cumplir con todo lo establecido en la oferta, la cual forma parte integral del contrato. 3. Entregar las prendas marcadas con talla y empacadas de forma individual. No se recibirán prendas en mal estado: manchadas, descocidas, deformes y en general que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Si se entregan prendas sin el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, serán devueltas y el contratista dispone de 24 horas para realizar el correspondiente cambio. 4. Contar con toda la logística requerida para el traslado y entrega de los productos y/o elementos.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

	5. Asumir por su cuenta el transporte, cargue y descargue para la entrega de los elementos, estos se deberán entregar nuevos, genuinos, libres de defectos y gravámenes. 6. Garantizar la calidad de los productos requeridos cumpliendo con estándares de calidad de los bienes, siendo de la **marca ofrecida**. 7. Coordinar con el supervisor del contrato delegado por la administración municipal, la entrega de los elementos contratados. 8. Garantizar que las especificaciones técnicas de cada elemento correspondan a las solicitadas en el estudio previo. 9. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los elementos suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades. 10. Acatar las observaciones que le imparta el Municipio a través del supervisor del contrato. 11. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato, de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato, así como los requerimientos del Municipio de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
	Obligaciones de la Entidad Estatal
	Las obligaciones del Municipio se encuentran descritas en el Capítulo III Descripción técnica de los Estudios Previos de la presente contratación y que por economía administrativa se entienden transcritas en el presente clausulado y hacen parte integral del contrato que se aprueba en la plataforma del SECOP II.
5) Valor:	El valor del contrato corresponde a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($74.356.912).**, según valor de la oferta presentada y revisada por parte de la Secretaría de Ambiente. Para soportar el gasto que se genere con la celebración del contrato, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	20262104	
Fecha: 07/10/2026	**Valor CDP**	**Valor Comprometer**
	$ 74.428.550	$ 74.356.912

6) Forma de pago:	El municipio pagara al contratista mediante **UN (1) ÚNICO PAGO**, una vez entregados y recibidos los bienes a satisfacción por parte del supervisor previo ingreso de los elementos al Almacén General de la Alcaldía Municipal de Tocancipá y luego de la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por el Municipio para el trámite) El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas y descuentos) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. Para realizar el pago, el proveedor deberá entregar al supervisor los siguientes documentos: **i)** factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. **ii)** Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen; **iii)** Certificado de recibo a satisfacción de los elementos y dotación adquiridos, suscrito por el supervisor del contrato en la cual conste que el contratista cumplió a satisfacción sus obligaciones contractuales; **iv)** Certificado de ingreso de los bienes al Almacén General del Municipio; **V)** Informe del contratista,

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

<table>
<tr><td></td><td>acompañado de los respectivos soportes de entrega, debidamente recibidos por el supervisor del contrato y vi) los demás documentos que sean necesarios para corroborar el cumplimiento de las obligaciones.

El Municipio debe APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, el Municipio podrá solicitar las correcciones a la misma y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo.

NOTA: El valor del contrato incluye el costo de transporte de los elementos solicitados, desde su sitio de origen hasta el Almacén del Municipio de Tocancipá y/o lugares que dispongan los supervisores. El Municipio efectuará cuando corresponda los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Proveedor a la Entidad y con el objeto y valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>7) Garantías:</td><td>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la clase de contrato a realizar, su objeto se considera necesario amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales que le competen al futuro contratista, en consecuencia se hace necesario que se amparen los riesgos que se señalan a continuación y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, EL CONTRATISTA debe constituir con una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia a favor del MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ , Garantía Única que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes.</td><td>El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</td></tr>
</table>
Nota. Las pólizas deberán ser actualizadas con la firma del acta de inicio. Las garantías se deben mantener vigentes durante el término de ejecución del contrato, y hasta su liquidación si hay lugar a ello.</td></tr>
<tr><td>8) Cláusulas excepcionales:</td><td>EL MUNICIPIO podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>9) Causales de Terminación:</td><td>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes. ii) Por vencimiento del plazo. iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.</td></tr>
</table>

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

10)Liquidación	De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento el presente contrato deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación mediante la suscripción de un acta de liquidación.
11) Multas:	**EL MUNICIPIO** podrá imponer multas diarias y sucesivas a **EL CONTRATISTA** del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: **a)** Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, **b)** Por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y **c)** Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
12) Cláusula Penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagará al Municipio de Tocancipá una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integral del presente contrato **a.** los estudios y documentos previos, **b.** la invitación pública y condiciones complementarias realizadas por la Entidad, **c.** la propuesta presentada por el Contratista y **d.** demás documentos del proceso.
14) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas a través de la plataforma SECOP II, personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación; **i)** Por parte del Municipio de Tocancipá, en la Calle 11 No. 6-12. Teléfono 5169017. **ii) EL CONTRATISTA**, en - Caminos De Sie 4 – T26 Ofi 104 - Tocancipá (Cundinamarca) Teléfono: 3242875821. Correo eventos. contacto@proveserviciossas.com.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La aceptación de oferta se perfecciona con la firma del representante legal de la entidad; para su ejecución se requiere registro presupuestal, constitución y aprobación de garantías (en el caso que esta última aplique).
16) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Indemnidad	**EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas y acciones legales que surjan durante o por la ejecución del contrato. Se considerarán como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y del personal al servicio de cualquiera de ellos, sus errores y defectos en la ejecución contractual y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

18) Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Ambiente y/o quien haga sus veces y/o quienes ocupen los cargo.
19) Publicidad	Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo **2.2.1.1.1.7.1.** del Decreto 1082 de 2015 el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
20) Participación Comunitaria	El contrato tendrá la vigilancia y control ciudadano, conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Para efectos de dicho control las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común podrán acceder a los documentos que hacen parte del presente contrato, quedando a su disposición para ser consultados.

NOTA: El Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiagcgestioncontractualentidadestatalv2.pdf

Elaboró y Proyectó: Leonardo Portilla Trespalacios / Profesional/Externo

Revisó: Johana Velandia Olaya / Profesional Externo/OJC

Revisó y Aprobó: Marla Patricia Barbosa Pallares / Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO

ANEXO 1. FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	1
CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES	46181500
NOMBRE DEL PRODUCTO	OVEROL
NOMBRE COMERCIAL	**OVEROL INDUSTRIAL DOS (2) PIEZAS**
CALIDAD	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas
GENERALIDADES	Overol 2 piezas como prenda de protección personal para realizar labores diarias, **Color Gris Oscuro**
REQUISITOS GENERALES	Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad. Las costuras deben ser continuas y con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Tela**: Dril hilado en algodón 14 onzas prelavado. **Color: Gris Oscuro** Resistente para trabajar en exteriores y resistencia a la fricción **Camisa**: **Reflectivos**: Cinta Reflectiva Color VERDE FOSFORECENTE(Lateral) con PLATA (Central), material de respaldo algodón y/o poliester con norma ISO 20471 de 2" (50 mm). DOS (02) franjas horizontales circundantes del cuerpo a la altura de cintura y estomago con fijación de doble costura; DOS (02) horizontales circundantes en los brazo y antebrazo con fijación de doble costura; DOS (02) verticales derecha e izquierda desde el frente pecho hasta espalda media trasera con fijación de doble costura. **Cuello**: Sport **Manga**: Larga con portañuela, puño y botón para ajustar. **Cierre de la camisa**: con 5 botones **Bolsillos camisa**: uno (1) frontal derecho con tapa, UNO (1) frontal izquierdo con botón y UN (01) bolsillo lateral derecho portacarnet en brazo (transparente) con cremallera costura de doble refuerzo. **Costura**: Triple con puntada de seguridad **Bordado**: Con UN (01) logotipo tipo bolsillo bordado pecho lado izquierdo con el escudo de la Alcaldía de Tocancipá y logo "Alcaldía de Tocancipá", y UN (01) logotipo tipo bolsillo bordado pecho lado derecho "Recuperador de Oficio". UN (01) logotipo bordado tamaño carta en la parte media de la espalda (20 cm de ancho por la proporción), y UN (01) logotipo tamaño bolsillo en parte inferior de la espalda "Recuperador de Oficio". **Pantalón:** **Reflectivos**: Cinta Reflectiva Color VERDEFOSFORECENTE (Lateral) con PLATA (Central), material de respaldo algodón y/o poliester con norma

ANEXO 1. FICHA TECNICA DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	1
CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES	46181500
NOMBRE DEL PRODUCTO	OVEROL
NOMBRE COMERCIAL	**OVEROL INDUSTRIAL DOS (2) PIEZAS**
CALIDAD	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas
GENERALIDADES	Overol 2 piezas como prenda de protección personal para realizar labores diarias, **Color Gris Oscuro**
REQUISITOS GENERALES	Garantizar altos niveles de protección, durabilidad y comodidad. Las costuras deben ser continuas y con los respectivos remates para evitar que se deshagan, deben ser simétricas, exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su uso.
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Tela**: Dril hilado en algodón 14 onzas prelavado. **Color: Gris Oscuro** Resistente para trabajar en exteriores y resistencia a la fricción **Camisa**: **Reflectivos**: Cinta Reflectiva Color VERDE FOSFORECENTE(Lateral) con PLATA (Central), material de respaldo algodón y/o poliester con norma ISO 20471 de 2" (50 mm). DOS (02) franjas horizontales circundantes del cuerpo a la altura de cintura y estomago con fijación de doble costura; DOS (02) horizontales circundantes en los brazo y antebrazo con fijación de doble costura; DOS (02) verticales derecha e izquierda desde el frente pecho hasta espalda media trasera con fijación de doble costura. **Cuello**: Sport **Manga**: Larga con portañuela, puño y botón para ajustar. **Cierre de la camisa**: con 5 botones **Bolsillos camisa**: uno (1) frontal derecho con tapa, UNO (1) frontal izquierdo con botón y UN (01) bolsillo lateral derecho portacarnet en brazo (transparente) con cremallera costura de doble refuerzo. **Costura**: Triple con puntada de seguridad **Bordado**: Con UN (01) logotipo tipo bolsillo bordado pecho lado izquierdo con el escudo de la Alcaldía de Tocancipá y logo "Alcaldía de Tocancipá", y UN (01) logotipo tipo bolsillo bordado pecho lado derecho "Recuperador de Oficio". UN (01) logotipo bordado tamaño carta en la parte media de la espalda (20 cm de ancho por la proporción), y UN (01) logotipo tamaño bolsillo en parte inferior de la espalda "Recuperador de Oficio". **Pantalón:** **Reflectivos**: Cinta Reflectiva Color VERDEFOSFORECENTE (Lateral) con PLATA (Central), material de respaldo algodón y/o poliester con norma ISO 20471 de 2" (50 mm). DOS (02) horizontales circundantes a la pantorrilla con aplicación de doble costura. **Bolsillos pantalón**: Cuatro (4), dos internos laterales frontales y dos en la parte de atrás tipo parche **Bota pantalón:** Recta sin dobladillo **Costura**: Triple con puntada de seguridad **Pasadores**: Cinco (5) **Pretina**: Recta

- El arte de estos será suministrado por el supervisor del contrato.
- Cada prenda debe traer marquilla con talla

Bordados: Logo Bordado en el pecho, al lado Izquierdo con el escudo de la Alcaldía de Tocancipá 5 cm diámetro y logo "Alcaldía de Tocancipá" tamaño 8 cms de largo por 3 cms de alto. Logo bordado en pecho lado Derecho "Recuperador de Oficio" tamaño 12 cm de largo por 5 cm. Logo bordado en la espalda centrado parte baja de la espalda: "Recuperador de Oficio" tamaño 25 cms de largo por 10 cms de alto. El arte de estos será suministrado por el supervisor del contrato.

Nota:

- Se debe verificar tono de telas antes de confeccionar para ser aprobadas por el supervisor del contrato
- El arte de estos será suministrado por el supervisor del contrato.
- Cada prenda debe traer marquilla con talla

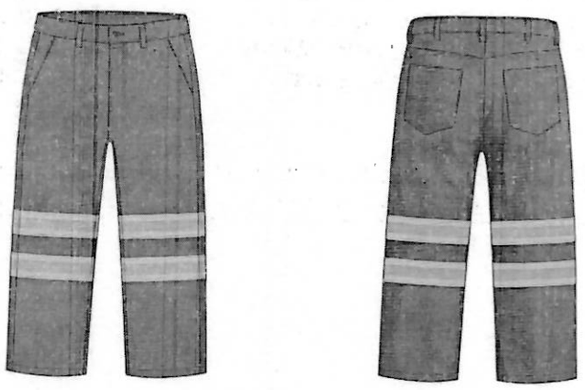
TALLA CAMISA HOMBRE	CANTIDAD
L	38
M	60
S	4
XL	4
Total	106

TALLA PANTALON HOMBRE	CANTIDAD
28	6
30	24
32	46
34	18
36	10
40	2
TOTAL	106

TALLA PANTALON MUJER	CANTIDAD
5	2
6	4
8	10
10	8
12	20
14	2
16	8
22	2
Total	56

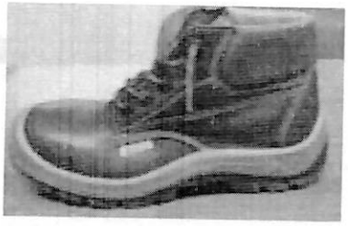
TALLA CAMISA MUJER	CANTIDAD
L	10
M	26
S	10
XL	4
XS	2
XXL	4
Total	56

EMPAQUE DE PRODUCTO	Se deberá entregar los elementos en un empaque donde se pueda diferenciar elementos de hombre y de mujer
PRESENTACION	Unidad (pantalón y chaqueta)
IMAGEN REFERENCIA DEL BIEN A ADQUIRIR	**CAMISA** 

	PANTALON  **Bordados**: Logo Bordado en el pecho, al lado Izquierdo con el escudo de la Alcaldía de Tocancipá 2.5 cm diámetro y logo "Alcaldía de Tocancipá" tamaño 8 cms de largo por 3 cms de alto. Logo bordado en pecho lado Derecho "Recuperador de Oficio" tamaño 12 cm de largo por 5 cm. Logo bordado en la espalda centrado parte baja de la espalda: "Recuperador de Oficio" tamaño 25 cms de largo por 10 cms de alto. El arte de estos será suministrado por el supervisor del contrato. **Nota:** Escudo del Municipio en los colores institucionales (**amarillo oro y el verde Montecarlo**) y letras "recuperador de oficio" en color blanco

N. 2

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES</td><td>46181600</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PRODUCTO</td><td>BOTAS</td></tr>
<tr><td>NOMBRE COMERCIAL</td><td>BOTAS DE SEGURIDAD</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>Bota de seguridad color negro, en cuero</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ESPECIFICOS</td><td>Botas de seguridad color negro: Capellada en cuero nobuck calibre 18-20 mm con puntera policarbonato, suela antideslizante en poliuretano tridensidad, resistente dieléctrica alta, resistencia a la abrasión UNE-EN ISO/ 20345, dieléctrica, alta resistencia a la abrasión y flexible, resistencia de la puntera UNE-EN ISO/ 22568-2 impacto num5.3, compresión Num5.4. sistemas de ajuste, cordones encerados. Contrafuerte: Tela no tejida, poliéster y resinas acrílicas. Cuello anatómico alto para mayor comodidad.

Tallas:
<table><tr><th>TALLA BOTAS</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>33</td><td>2</td></tr><tr><td>34</td><td>2</td></tr><tr><td>35</td><td>4</td></tr><tr><td>36</td><td>19</td></tr><tr><td>37</td><td>11</td></tr><tr><td>38</td><td>25</td></tr><tr><td>39</td><td>35</td></tr><tr><td>40</td><td>30</td></tr><tr><td>41</td><td>16</td></tr><tr><td>42</td><td>16</td></tr><tr><td>43</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>162</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>EMPAQUE DEL PRODUCTO</td><td>Se debe empacar de tal forma que no sufra daños o deterioro durante su transporte o almacenamiento. Cada par se debe empacar individualmente, en cajas.</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION</td><td>PAR</td></tr>
<tr><td>IMAGEN REFERENCIA</td><td></td></tr>
</table>

N. 3

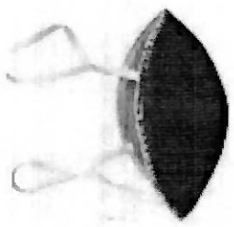
<table>
<tr><td>ITEM</td><td>3</td></tr>
<tr><td>CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES</td><td>46181500</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PRODUCTO</td><td>GUANTES</td></tr>
<tr><td>NOMBRE COMERCIAL</td><td>GUANTES ANTI CORTE PROTECCIÓN TRABAJO NITRILO INDUSTRIALES</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>Guantes Anti-Corte Protección Trabajo Alta Resistencia, antideslizante. Hilo continuo elástico, palma recubierta, puño elástico e hilado especial. Con resistencia a pinchaduras, corte y abrasión.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ESPECIFICOS</td><td>Material poliuretano de alta densidad (HDPE), fibra de vidrio, poliamida y elastano. Con baño de Látex para proporcionar un excelente agarre

<table><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD pares</th></tr><tr><td>12</td><td>328</td></tr></table>
.</td></tr>
<tr><td>EMPAQUE DEL PRODUCTO</td><td>El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION</td><td>PAR (2 GUANTES)</td></tr>
<tr><td>IMAGEN REFERENCIA</td><td></td></tr>
</table>

N. 4

ITEM	4
CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES	53102500
NOMBRE DEL PRODUCTO	GORRA
NOMBRE COMERCIAL	GORRA BEISBOLERA
CALIDAD	Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas
GENERALIDADES	Gorra en dril tipo beisbolera con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, broche hebilla caimán. **Color Gris Oscuro**
REQUISITOS ESPECIFICOS	**Tela**: Dril hilado en algodón 14 onzas prelavado. **Color: Gris Oscuro** Gorra para adulto, poliéster sin malla, 6 ojetes bordados, corona alta estructurada, visera larga, rígida y curva 6 costuras, botón forrado, frente fusionado, visera forrada en el mismo material. **Bordado** parte frental de la gorra, escudo Alcaldía de Tocancipá ubicado al lado izquierdo y texto "Recuperador de Oficio" ubicado al lado derecho Los logos y tipología serán suministrados por el supervisor **TALLA** | **CANTIDAD** Única | 162
EMPAQUE DEL PRODUCTO	El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte
PRESENTACION	UNIDAD
IMAGEN REFERENCIA	

N. 5

<table>
<tr><td>ITEM</td><td>5</td></tr>
<tr><td>CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES</td><td>46182000</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PRODUCTO</td><td>MASCARILLA DESECHABLE</td></tr>
<tr><td>NOMBRE COMERCIAL</td><td>TAPABOCAS</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>Mascarilla desechable hecha para evitar el ingreso de polvo y partículas no toxicas, cuenta con clip nasal para ajuste superior, ajuste de caucho para la cabeza, con tres filtros de protección. Color Negro</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ESPECIFICOS</td><td>Mascarilla material quirúrgico fabricado con tres fibras no tejidas antialérgica; bandas elásticas y clip para el ajuste en el tabique que no contenga espuma de poliuretano como filtro en su interior.
<table>
<tr><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>Paquete x 100 unidades</td><td>6 paquetes</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>EMPAQUE DEL PRODUCTO</td><td>El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte, paquete x 100 unidades</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION</td><td>Paquete x 100 unidades</td></tr>
<tr><td>IMAGEN REFERENCIA</td><td></td></tr>
</table>

N. 6

<table>
<tr><td>ITEM</td><td></td></tr>
<tr><td>CODIGO CLASIFICADOR DE BIENES</td><td>53121600</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PRODUCTO</td><td>TULA</td></tr>
<tr><td>NOMBRE COMERCIAL</td><td>TULA DEPORTIVA</td></tr>
<tr><td>CALIDAD</td><td>Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la presente ficha técnica, de acuerdo con las especificaciones requeridas</td></tr>
<tr><td>GENERALIDADES</td><td>Tula deportiva en tela impermeable</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ESPECIFICOS</td><td>Fabricada en tela impermeable, con cordones para agarre de color negro.
Medidas 34 * 42 cm
Estampado en frente a 1 tinta
Color Azul oscuro
Estampado escudo de la Alcaldía de Tocancipá 8 cm diámetro y logo “Alcaldía de Tocancipá” tamaño 10 cms de largo por 5 cms de alto

Escudo del logo “Alcaldía de Tocancipá” arriba y debajo logo “Recuperador de Oficio”
Dimensiones del bordado:
- Escudo alcaldía de Tocancipá 8 cm de diámetro
- Frase “Recuperador de Oficio” tamaño 16 cm de largo por 8 cm

Nota: Escudo del Municipio en los colores institucionales (**amarillo oro y el verde Montecarlo**) y letras “recuperador de oficio” en color blanco

<table><tr><th>PRESENTACIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>unidad</td><td>162</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>EMPAQUE DEL PRODUCTO</td><td>El producto debe ser empacado de tal forma que no altere el material del cual está elaborado y conservarlo durante el transporte</td></tr>
<tr><td>PRESENTACION</td><td>UNIDAD</td></tr>
<tr><td>IMAGEN REFERENCIA</td><td>

Estampado escudo de la Alcaldía de Tocancipá 8 cm diámetro y logo “Alcaldía de Tocancipá” tamaño 10 cms de largo por 5 cms de alto

Escudo del logo “Alcaldía de Tocancipá” arriba y debajo logo “Recuperador de Oficio”
Dimensiones del bordado:
- Escudo alcaldía de Tocancipá 8 cm de diámetro
- Frase “Recuperador de Oficio” tamaño 16 cm de largo por 8 cm

Nota: Escudo del Municipio en los colores institucionales (**amarillo oro y el verde Montecarlo**) y letras “recuperador de oficio” en color blanco</td></tr>
</table>